



Resolución de Gerencia Municipal n.º 042-2023-MPA/GM

Ascope, 24 ABR 2023

VISTO:

El Informe N° 01-2023- MPA/SIE N.º 01-2023-MPA/OEC, de fecha 24 de abril del 2023, del Órgano Encargado de las Contrataciones de la MPA, donde solicita la aprobación de bases administrativas del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 01-2023-MPA- PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE", mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el D.S. N.º 344-2018-PCM Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 (en adelante el reglamento), establece Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, asimismo, en el numeral 47.3. del artículo 47 del reglamento prescribe: "El comité de selección o **el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado**". Así también dispone en su numeral 47.4. "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, el artículo 48 del Reglamento señala: Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- La denominación del objeto de la contratación;
- Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- La moneda en que se expresa la oferta económica;
- El sistema de contratación;
- La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- El costo de reproducción;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
GERENCIA MUNICIPAL



- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°039-2023-MPA/GM, se aprobó el expediente de contratación y se designa al OEC de la MPA, Sr. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA, como responsable de conducir y dirigir el proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° 01-2023-MPA- PRIMERA CONVOCATORIA para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**, con un valor referencial para su adquisición de **S/. 570,300.00 (Quinientos setenta mil trescientos con 00/100 soles)**;

Que, con Informe N° 01-2023- - MPA/SIE N.° 01-2023-MPA/OEC, del Órgano Encargado de las Contrataciones de la MPA de fecha 24 de Abril del 2023, solicita la aprobación de bases administrativas del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° 01-2023-MPA-PRIMERA CONVOCATORIA para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.° 057-2023-MPA/A estando a las facultades delegadas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. – APROBAR, las bases administrativas del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° 01-2023-MPA- PRIMERA CONVOCATORIA para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**, bases que como documento adjunto forman parte integrante de la presente resolución

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL